

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 04

PARA:

DIRECTORES LOCALES DE SALUD DE LOS 42 MUNICIPIOS

CERTIFICADOS EN SALUD.

DE:

DIRECCION

ASUNTO:

SOLICITAR DOCUMENTO PAMEC 2020 CON PLAN MEJORA, CUMPLIMIENTO Υ OTROS, ACORDE LINEAMIENTOS CIRCULAR EXTERNA No. 012 DE AGOSTO 04 DE 2016, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL

DE SALUD.

FECHA:

ENERO 7 DE 2021.

En atención a la normatividad vigente en Salud. Ley 1438 de 2011, por medio del cua CCER98915 se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Decreto No. 780 de mayo 6 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, emanado de Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa No. 012 de agosto 4 de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, en donde se dan sc-cerses 15 instrucciones relacionadas con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud y el Sistema de Información para la Calidad, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite solicitar a los Directores Locales de Salud y/o Secretarios de Salud de los 42 Municipios Certificados del Departamento, el documento PAMEC, CON SU PLAN DE MEJORA, MATRIZ DE CUMPLIMIENTO Y OTROS, con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2020, a fin de consolidar información acorde a los criterios PAMEC de los municipios certificados en el archivo tipo ST003 de la Circular Externa en comento, para el reporte a la Supersalud de manera oportuna.

Se recuerda que mediante oficio SCA.DLS-20001396-20 de marzo 3 de 2020, a cada Dirección Local de Salud, se remitió los hallazgos, los cuales en la vigencia 2020 debían subsanarse y para verificar su cumplimiento deben anexarse las evidencias de su ejecución.





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

De igual manera se solicita no diligenciar el Formato ST003 de la Circular Externa 012 de agosto 4 de 2016, en consideración que este es responsabilidad del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Los documentos solicitados deben presentarse a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, únicamente a través del correo: marcelacoral@idsn.gov.co, con fecha límite: 29 de enero de 2021.

El reporte extemporáneo a la fecha señalada o enviado a correos diferentes del habilitado para la recepción del documento se tendrá como no recibido.

Su inobservancia al asunto dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

